



ANUNCIO de 15 de abril de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el archivo del expediente relativo a la concesión de financiación de inversión a D.^a M.^a Isabel Jodar Cruz. (2008081436)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el expediente P-07-29414 a "M.^a Isabel Jodar Cruz" sobre concesión de Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 25/02/2008.

"RESUELVO: Declarar archivado el expediente n.º P-07-29414 en base a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Comercio e Innovación en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de abril de 2008. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ANUNCIO de 16 de abril de 2008 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos, tramitados en la provincia de Cáceres. (2008081587)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de los actos administrativos que se detallan en el Anexo, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.